



**Juzgado Sexto Laboral del circuito
Medellín, 06 de febrero de 2024**

Proceso	Ejecutivo
Ejecutante	AFP Protección S.A.
Ejecutada	Comercializadora Roguz S.A.S.
Radicado	2018-219
Auto de sustanciación	129
Asunto	Traslado de excepciones

Visto el memorial allegado vía correo electrónico por la doctora Gloria Amparo Valencia García, aceptando el cargo de curadora ad litem para el cual fue designada, entiéndase posesionada en el mismo. Y visto el escrito de excepciones de mérito propuestas por dicha curadora; de conformidad con lo establecido en el artículo 443 No 1 del Código General del Proceso, CGP, se corre traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días.

Notifíquese.


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No. 018 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/81> hoy 07 de febrero de 2024 a las 8:00 a.m.



Secretario